



Resolución Viceministerial

N° 409-2019-MTC/03

Lima, 17 de junio de 2019

VISTO, el escrito de registro N° 2014-015778 del 12 de marzo de 2014, presentado por el señor **FERMIN ALMERCOS VILLEGAS** sobre aprobación de transferencia de autorización a favor de la **ASOCIACION CULTURAL BETHEL**;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 572-2009-MTC/03 del 13 de noviembre de 2009, se otorgó autorización al señor **FERMIN ALMERCOS VILLEGAS** por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM) en la localidad de Junín, departamento de Junín;

Que, con escrito de Visto, el señor **FERMIN ALMERCOS VILLEGAS** solicitó la transferencia de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 572-2009-MTC/03 a favor de la **ASOCIACION CULTURAL BETHEL**;

Que, el artículo 27 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, siempre que hayan transcurrido al menos dos (02) años contados a partir de la entrada en vigencia de la autorización y no se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 23 de la citada Ley; requiriéndose de previa aprobación del Ministerio, mediante Resolución Viceministerial, conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular de la autorización; asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa (90) días, transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el peticionario podrá considerarla aprobada;

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, así como los artículos 74 y 76 de su Reglamento, establecen las condiciones y requisitos aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, éste asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo vigente al vencimiento del plazo para dar atención al procedimiento de transferencia materia de evaluación, dispone que los procedimientos administrativos, sujetos a silencio administrativo positivo, se consideran automáticamente aprobados si, vencido el plazo establecido o máximo, la entidad no hubiera emitido el pronunciamiento correspondiente, no siendo necesario expedirse pronunciamiento o documento alguno para que el administrado pueda hacer efectivo su derecho, bajo responsabilidad del funcionario o servidor público que lo requiera;



Que, mediante Informe N° 0651-2019-MTC/28.01, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones concluye que, en virtud del silencio administrativo positivo, corresponde formalizar al 22 de julio de 2014, la aprobación de la solicitud de transferencia de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 572-2009-MTC/03, a favor de la **ASOCIACION CULTURAL BETHEL** y reconocerla como nueva titular de la citada autorización, asumiendo los derechos y obligaciones derivados de la misma;

De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, y sus modificatorias; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo; el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 145-2019-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la aprobación por silencio administrativo positivo, al 22 de julio de 2014, de la transferencia de la autorización otorgada al señor **FERMIN ALMERCOS VILLEGAS** con Resolución Viceministerial N° 572-2009-MTC/03 para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM) en la localidad de Junín, departamento de Junín, a favor de la **ASOCIACION CULTURAL BETHEL**.

Artículo 2.- Reconocer a la **ASOCIACION CULTURAL BETHEL** como titular de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 572-2009-MTC/03, conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión relacionados a dicha autorización, asumiendo todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

Regístrese y comuníquese

ROSA VIRGINIA NAKAGAWA MORALES
Viceministra de Comunicaciones

